

F

LA PLATA,

14 ENE 1981

VISTO:

los informes de la Dirección de Cultura respecto del uso que durante el pasado año ha tenido el edificio denominado "Casa del Niño" en el "Complejo Turístico Recreativo República de los Niños" y

CONSIDERANDO:

las mejoras que se están realizando en sus instalaciones, tendientes al mejoramiento de sus condiciones a fin de optimizar las prestaciones que ya son habituales.

Que este tipo de servicio se encamina especialmente a la atención de niños provenientes del interior bonaerense, de las restantes provincias argentinas e inclusive -a título excepcional- de delegaciones extranjeras.

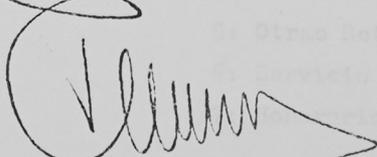
Que con la nueva dinámica impresa al citado Complejo, sería conveniente denominar adecuadamente la hasta hoy llamada "Casa del Niño", cuya actual mención puede mover a confusión con relación a los institutos especializados dependientes del Superior Gobierno Provincial,

por ello el Intendente Municipal, dicta la siguiente:

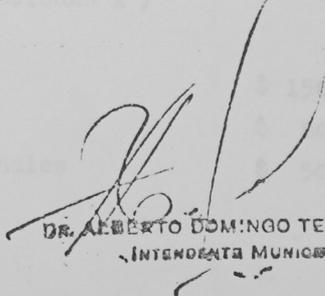
ORDENANZA

Artículo 1º: - - A partir del día de publicación de la presente, la hasta - - - - - ahora denominada "Casa del Niño sita en el Complejo Turístico Recreativo "República de los Niños", dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad, pasará a denominarse oficialmente "PABELLON-CONVIVENCIA".

Artículo 2º: - - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. - - - - -



DR. FERNANDO J. J. VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL